

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 53-2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] requiriendo la siguiente información: ""Quiero tener información del proyecto MIPYME Online esto debido a que estamos haciendo investigación de campo de un ecommerce, así que me gustaría saber porque fracasó el proyecto, cuáles fueron las limitaciones que tenía, cuando micro y pequeñas empresas se suscribieron y cuánto tiempo duró el proyecto o si realmente arrancó porque solo se tiene evidencia de noticias en el 2015 pero sin mayor promoción por parte del gobierno""; y habiéndose notificado al solicitante con fecha trece de agosto del presente año, la prevención respecto a que remitiera la solicitud con su firma autógrafa; en atención a lo establecido en el artículo 71 numeral 6) de la Ley de Procedimientos Administrativos, referente al contenido de la petición y al artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y a que remitiera copia de un Documento de Identidad de forma completa (frente y reverso del documento), debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en el mismo; a fin de darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en vista de haber transcurrido los diez días hábiles establecidos en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que la solicitante haya subsanado la referida prevención, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información, sin perjuicio que pueda presentarse una nueva, sobre los mismos elementos.

Con base a las disposiciones legales citadas, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Declarase inadmisibles las solicitudes presentadas por el ciudadano [REDACTED] [REDACTED]
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.